

1. INTRODUCCIÓN

Tandem desde 1978 ha inculcado en sus colaboradores el cumplimiento de los valores corporativos como la responsabilidad, pasión y honestidad, inclinado a sus colaboradores en una cultura basada en principios que fortalecen nuestras virtudes y competencias. El elemento principal de un programa en materia de ética es la elaboración y aplicación de un manual de ética y conducta donde se establecen las reglas de comportamiento.

2. ALCANCE

Este manual cubre las normas básicas que determinan los criterios relacionados de cumplimiento con el reglamento interno del trabajo, el código sustantivo del trabajo y código de ética profesional.

3. OBJETIVO

Asegurar la confianza de los clientes en la integridad de la empresa, Por ello, el presente Código de Ética busca de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con un personal comprometido con el crecimiento y el desarrollo de la institución y de los países en los que tiene presencia, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen la persona y nuestra organización. **NORMAS Y POLITICAS**

4. COMPROMISO

El presente Código de Ética aplica a todos los directivos y colaboradores de Tandem SAS. En adelante funcionarios.

5. VALORES CORPORATIVOS

Nuestros valores corporativos son:

- **Integridad:** actuamos dentro de los más rigurosos principios éticos y legales. Transmitimos credibilidad y manejamos responsablemente la información de nuestros clientes.
- **Actitud de servicio:** actuamos de manera clara, consistente y oportuna. Somos amables y eficaces en la prestación de nuestros servicios.
- **Trabajo en equipo:** valoramos y fomentamos el aporte de nuestros colaboradores para el logro de los objetivos comunes. Construimos relaciones de largo plazo con nuestros clientes, que son nuestra razón de ser.
- **Actitud positiva:** disfrutamos lo que hacemos y vivimos en la búsqueda permanente de posibilidades de mejora.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Sandra Paez.	Nombre:	Alfredo Camacho	Nombre:	Alfredo Camacho
Cargo:	Coordinadora Comercial y Administradora del SGC	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos
Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021

6. COMPROMISOS ORGANIZACIONALES

1. En el ejercicio de sus funciones todo funcionario deberá actuar de buena fe y en cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. Mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma decisiones.
2. El funcionario deberá guardar reserva y discreción sobre los datos de clientes y usuarios, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones comerciales, personales ó legales no deben ser de libre acceso al público.
3. Los funcionarios deberán abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley. Los intereses de TANDEM SAS deben ser primordiales en todas las decisiones empresariales. Los conflictos de interés pueden perjudicar el criterio empresarial, amenazar la reputación de la empresa, exponiéndolo a riesgos legales.
4. Los funcionarios deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo LA/FT. Por consiguiente los funcionarios deben velar por que todos los clientes vinculados a TANDEM SAS reúnan los requisitos de calidad y que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.
5. El funcionario debe velar por el uso adecuado de Recursos. Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura del TANDEM SAS obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente haya sido autorizada por un Vicepresidente de la entidad.
6. Las relaciones de los funcionarios con el gobierno, en ejercicio de su cargo, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.
7. Las relaciones de los funcionarios con los proveedores deberán fundamentarse bajo la elección y contratación de proveedores en criterios técnicos, profesionales, éticos, y adicionalmente se tendrá en cuenta lo establecido en los procedimientos, conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios, entre otros.
8. Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de TANDEM SAS y el presente Código de Ética.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Sandra Paez.	Nombre:	Alfredo Camacho	Nombre:	Alfredo Camacho
Cargo:	Coordinadora Comercial y Administradora del SGC	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos
Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021

9. El incumplimiento de las normas legales y de las disposiciones generales y particulares de este Código, así como cualquier intento o actuación de un directivo y/o colaborador del TANDEM SAS, de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de TANDEM SAS. Son actos incorrectos y acarrear consecuencias sancionatorias y legales.
10. Los funcionarios tendrán responsabilidad de dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante los directivos, supervisores, establecidos en los manuales de funciones, políticas, procedimientos y manual de calidad.

7. REGIMEN SANCIONATORIO

Todos los directivos y/o colaboradores de TANDEM SAS que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

8. COMITÉ DE ETICA

TANDEM SAS contará con un Comité de Ética que estará conformado por las Vicepresidencias, el Director Financiero, la persona a cargo de Gestión de Recursos Humanos y el encargado de la Gestión de Calidad. El Comité tendrá la finalidad de evaluar la aplicación de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la empresa.

9. CANALES DE INFORMACIÓN

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar los funcionarios, no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. Podrían surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta que debe ser adoptada, para esos casos deberá comunicar al Director, supervisor o a algún miembro del Comité de Ética antes de tomar cualquier decisión.

Este Código se complementa con los manuales de funciones, políticas, procedimientos, manual de calidad y todos aquellos que pueda llegar a adoptar TANDEM SAS, en el cumplimiento de disposiciones nacionales y/o internacionales aplicables.

10. PRÁCTICAS LABORALES

Los Funcionarios (Directivos y colaboradores) deben cumplir los siguientes principios en el ámbito de los derechos humanos, las libertades individuales y las prácticas laborales:

- No recurrir al trabajo forzoso u obligatorio

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Sandra Paez.	Nombre:	Alfredo Camacho	Nombre:	Alfredo Camacho
Cargo:	Coordinadora Comercial y Administradora del SGC	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos
Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021

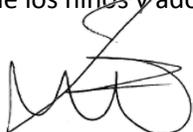
- No utilizar mano de obra infantil que no esté de acuerdo con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo
- No ser cómplices de esclavitud o trata de seres humanos
- Igualdad de oportunidades sin discriminación ilegal por motivos de raza, género, origen étnico, color de piel, discapacidad, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social, edad, estado civil, situación familiar, embarazo o creencias políticas y lugares de trabajo libres de acoso físico y verbal
- Cumplimiento de todas las normas de salud y seguridad en el trabajo y el requisito de que los empleados y contratistas operen en condiciones de trabajo humanas
- Cumplimiento de todas las leyes aplicables en relación con las horas de trabajo, así como los salarios y beneficios.

11. TRABAJO FORZOSO

TANDEM no está acepta los trabajos que se realicen de manera involuntaria y/o bajo amenaza de una pena cualquiera. Situaciones en las cuales los funcionarios estén siendo forzados a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación. Considerando lo anterior se ha implementado los manuales de funciones, procedimientos, código de ética, reglamento interno de trabajo y toda la documentación pertinente.

12. DECLARACIÓN DE CONDUCTAS CONTRA EL TURISMO SEXUAL DE MENORES

En cumplimiento de la ley 1336 de 2009 y la Resolución 4311 del 30 de agosto de 2010 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y en virtud del compromiso en contra de la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. TANDEM SAS manifiesta su compromiso en la prevención de la explotación sexual de los niños y adolescentes.



Jesús Fernando Vanegas Betancourt

Representante Legal TANDEM SAS.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Sandra Paez.	Nombre:	Alfredo Camacho	Nombre:	Alfredo Camacho
Cargo:	Coordinadora Comercial y Administradora del SGC	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos	Cargo:	Vicepresidente de tecnología y de proyectos
Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021	Fecha:	09/09/2021